

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JUAN ARMANDO MADRIÑAN
DEMANDADO: JULIANA MADRIÑAN COBO
RADICACIÓN: 2015-93

AUTO INTERLOCUTORIO No. 283

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Solicita en escrito anterior las partes procesales, junto con sus respectivos apoderados, la TERMINACION DE ESTE ASUNTO por TRANSACCIÓN celebrada entre aquellas, de cuyo contenido observa el despacho que reúne las exigencias previstas en el artículo 312 del C.G.P., sumado a que dicha transacción abarca la totalidad de la Litis, por lo que, en consecuencia, se,

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la TRANSACCION celebrada entre las partes sobre la totalidad de la litis.

2º.- ORDENAR la terminación del proceso en esta oportunidad.

3º.- DCRETAR el levantamiento de la cautela dispuesta sobre la inscripción de la demanda recaído sobre los bienes propiedad de la parte demandada, para lo cual se librarán los oficios a que diere lugar.

4º.- Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.

5º.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
Notificado por anotación en el estado No.85
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2020

Oficio No. 476

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA -
VALLE
La Ciudad

PROCESO : VERBAL SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE : JUAN ARMANDO MADRIÑAN ROMAÑACH
DEMANDADO : JULIANA MADRIÑAN COBO
RADICACIÓN : 2015-00093

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este juzgado decretó el LEVANTAMIENTO de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el siguiente bien:

De los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 373-94299, 373-94300, 373-94301, 373-94359, 373-94360, 373-94361 y 373.49719, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga - Valle.

Sin otro particular, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio No. 3582 del 23 de septiembre de 2015, hacer las anotaciones de rigor y expedir el certificado de tradición a costa de la parte interesada.

Atte.,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2020

Oficio No. 477

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
CARTAGENA
Cartagena-Bolivar

PROCESO : VERBAL SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE : JUAN ARMANDO MADRIÑAN ROMAÑACH
DEMANDADO : JULIANA MADRIÑAN COBO
RADICACIÓN : 2015-00093

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este juzgado decretó el LEVANTAMIENTO de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el siguiente bien:

De los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 060-242743 y 060-242642, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolivar.

Sin otro particular, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio No. 3583 del 23 de septiembre de 2015, hacer las anotaciones de rigor y expedir el certificado de tradición a costa de la parte interesada.

Atte.,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.